



Comité Asesor Gubernamental

Londres, 25 de junio de 2014

Comunicado del GAC – Londres, Reino Unido¹

I. Introducción

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se reunió en Londres, Reino Unido durante la semana del 21 de junio de 2014. Asistieron a las reuniones sesenta y un (61) Miembros del GAC y ocho (8) Observadores. El GAC agradece profundamente al anfitrión local por el apoyo brindado.

Reunión de Alto Nivel Gubernamental

El GAC agradece profundamente al Reino Unido por ser sede de la Reunión de Alto Nivel Gubernamental del 23 de junio de 2014. La reunión constituyó un valioso espacio de intercambio para que ministros y funcionarios de alto rango llamaran la atención a la ICANN sobre una serie de preocupaciones relativas a políticas públicas importantes relacionadas con la ICANN y el ecosistema de gobernanza global de Internet. Asimismo, este espacio permitió a todas las partes conocer en mayor profundidad el rol de los gobiernos en los procesos relativos a la ICANN, incluido el GAC.

II. Actividades entre las unidades constitutivas

1. Grupo de Consulta GAC-Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)

El GAC aceptó las propuestas del Grupo de Consulta GAC-GNSO para lograr mayor cooperación y coordinación entre el GAC y la GNSO y en particular:

- Nombramiento de un coordinador de enlace por la GNSO ante el GAC durante un periodo piloto de un año, a partir en la próxima reunión en Los Ángeles;

¹ Para acceder a los asesoramientos previos del GAC, ya sea sobre este o sobre otros temas, los anteriores comunicados del GAC se encuentran disponibles en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Recent+Meetings> y los comunicados del GAC más antiguos se encuentran disponibles en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Meetings+Archive>.

- Apoyo de enlace a través de los actuales coordinadores de enlace del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) del Consejo de la GNSO;
- Encuesta a los miembros del GAC sobre posibles mecanismos para conocimiento temprano de problemas relativos a políticas que puedan repercutir en políticas públicas;
- Análisis más profundos que deriven en formas de hacer que la participación del GAC en los PDP sea más sustentable y viable.

2. Reunión con la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)

El GAC se reunió con la ccNSO y analizó una serie de cuestiones, entre los que se incluyó la finalización del informe del Grupo de Trabajo para el Marco de Interpretación, y las actividades en desarrollo para la transición de la custodia de la IANA y el fortalecimiento de la responsabilidad de la ICANN.

III. Asuntos internos

- 1. Nuevos miembros** – El GAC da la bienvenida a Barbados, Israel, Liberia, Timor Oriental y Venezuela como Nuevos Miembros.
- 2. Métodos de trabajo del GAC** - El GAC analizó las propuestas para mejorar los métodos de trabajo del GAC y el plan de implementación presentado por el grupo de trabajo sobre métodos de trabajo del GAC. El GAC aceptó las propuestas y el plan de implementación del 21 de junio de 2014. El GAC continuará debatiendo los demás temas sobresalientes.
- 3. Cuestiones para futuras rondas de gTLD; y**
- 4. Estrategia de Participación de la Organización Gubernamental e Intergubernamental** – El grupo de trabajo continuará debatiendo con el equipo de Participación Global de Partes Interesadas (GSE) de la ICANN sobre áreas de cooperación.

Los grupos de trabajo continuarán con sus actividades durante el periodo entre sesiones.

El GAC expresa su cálido agradecimiento a las SO y AC que se reunieron con el GAC y con todos los miembros de la comunidad ICANN que contribuyeron al diálogo con el GAC en Londres.

IV. Asesoramiento del GAC para la Junta Directiva²

1. Transición de la custodia de los Estados Unidos sobre la IANA y fortalecimiento de la responsabilidad de la ICANN

El GAC se compromete a participar en los procesos en desarrollo relativos a la transición de la custodia del Gobierno de los Estados Unidos sobre la IANA, y en el fortalecimiento de la responsabilidad de la ICANN.

El GAC participará en ambos procesos mediante el nombramiento del Presidente y cuatro miembros del GAC adicionales para constituirse formalmente en miembros del grupo de coordinación y grupo de trabajo respectivamente, con el fin de permitir una representación equilibrada de los intereses del gobierno. El GAC se asegurará de que la diversidad geográfica, lingüística y de género estén representadas. Los participantes del GAC en los grupos consultarán con el resto de los miembros del GAC y facilitarán el flujo de información hacia ellos.

El GAC reconoce la necesidad de comentar el borrador final de las propuestas realizadas por el grupo de coordinación sobre la transición de la custodia de la IANA y el grupo de trabajo sobre la responsabilidad de la ICANN con anterioridad al período de comentarios públicos.

2. Medidas de protección aplicables a los nuevos gTLD y las cadenas de caracteres de Categoría 1 (protección del consumidor, cadenas de caracteres sensibles y mercados regulados) y Categoría 2 (políticas de registración restringidas)

a. El GAC recomienda:

- I. que la Junta convoque al NGPC para que brinde al GAC una respuesta exhaustiva y satisfactoria a las preocupaciones válidas expresadas en los Comunicados pronunciados en Pekín y en Singapur. El GAC considera que las respuestas brindadas al GAC hasta el momento no abordan varias preocupaciones importantes, como por ejemplo: 1) el

² Para realizar un seguimiento sobre la historia y los avances del asesoramiento del GAC para la Junta Directiva, por favor visite el Registro en línea de Asesoramiento del GAC que se encuentra disponible en: <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/GAC+Register+of+Advice>

proceso de verificación de la información del WHOIS; 2) la verificación proactiva de credenciales para registradores de nombres de dominios en industrias reguladas y altamente reguladas (las cadenas de caracteres de Categoría 1); 3) las comprobaciones de seguridad proactivas realizados por registros; 4) el Procedimiento de Resolución de Disputas sobre Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP), cuya duración o resultado no han sido definidos aún; y 5) la discriminación en TLD restringidos. Asimismo:

b. El GAC recomienda:

- I. que la Junta brinde sus respuestas al asesoramiento del GAC al menos con cuatro semanas de anticipación a las reuniones de la ICANN a fin de dar suficiente tiempo para que el GAC acceda a ellas y realice sus comentarios acerca de estas difíciles cuestiones.

Estas preocupaciones se analizan en mayor detalle en un Anexo de este Comunicado.

El GAC espera ansiosamente la activación del panel de revisión sobre promoción de la competencia, la confianza del consumidor y la elección del consumidor prevista en la Afirmación de Compromisos.

El GAC indica que el Gobierno de Israel expresó su preocupación sobre la posibilidad de discriminación en la operación de .kosher, cuestión que Israel continuará analizando.

3. Cadenas de caracteres específicas

a. .africa

En concordancia con la guía para el solicitante de nuevos gTLD, el GAC brinda asesoramiento consensuado articulado en el Comunicado del 11 de abril de 2013 con respecto a que el número de solicitud 1-1165-42560 de Dot Connect Africa (DCA) para .africa no debe ser aprobado. El GAC recibe con agrado la decisión tomada en junio de 2013 por el Comité del Programa de Nuevos gTLD de aceptar el asesoramiento del GAC sobre esta solicitud.

El GAC destaca las medidas tomadas recientemente en pos de suspender la solicitud respaldada por la Comisión de la Unión Africana-ZACR debido al Panel de Revisión Independiente (IRP) que exigen los Estatutos de la ICANN.

El GAC recomienda:

1. que la Junta de la ICANN informe oportunamente a las partes afectadas, en especial para brindar claridad sobre el proceso y los posibles plazos;
2. que, luego de la divulgación de las recomendaciones del IRP, la Junta de la ICANN actúe de manera expeditiva para dar prioridad a sus debates y delegue .africa conforme al acuerdo de registro firmado entre la ICANN y el ZACR.

b .spa

El GAC recibe con agrado la aceptación por parte del NGPC del asesoramiento sobre .spa. El GAC reitera su asesoramiento (<https://gacweb.icann.org/display/GACADV/2014-03-27-spa>) sobre la cuestión de que "las partes relevantes en estos debates son la ciudad de Spa y sus solicitantes." En consecuencia, el GAC solicita que el NGPC aclare si la explicación que dice que "las solicitudes seguirán el proceso normal" significa que procederán de acuerdo a la Guía del Solicitante tomando en cuenta el asesoramiento del GAC.

c .wine/ .vin

Se debatió en mayor profundidad en torno al tema de .wine/.vin, pero no se llegó a un acuerdo debido al carácter sensible de la cuestión.

La cuestión de .wine/.vin surgió en la Reunión de Alto Nivel Gubernamental, donde algunos miembros expresaron sus preocupaciones con respecto de la responsabilidad y las políticas públicas de la ICANN. Estas preocupaciones no son compartidas por todos los miembros.

4. Protección del niño

El GAC reitera su recomendación expresada en el Comunicado pronunciado en Buenos Aires de que se les haga conocer a los operadores de registros de nuevos gTLD la importancia de proteger a los niños y sus derechos de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

5. Protección de los nombres y acrónimos de la Organización Intergubernamental (OIG)

El GAC reafirma su asesoramiento expresado en los Comunicados pronunciados en Toronto, Pekín, Durban, Buenos Aires y Singapur con respecto a la protección de los

nombres y acrónimos de la OIG en el primer y segundo nivel, ya que la implementación de tal medida de seguridad es de interés público debido a que las OIG, al ser creadas por los gobiernos bajo las leyes internacionales, son objetivamente titulares de derechos distintos; destaca la carta del NGPC del 16 de junio de 2014 a la GNSO sobre pasos a seguir en el Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO y donde se expresan la preocupación de que el proceso de implementación del asesoramiento del GAC ha sido muy prolongado; recibe con agrado la afirmación por parte del NGPC de que las protecciones interinas continúan vigentes hasta tanto se cumpla dicho proceso; y confirma su voluntad de trabajar con la GNSO en pos de dar respuesta a las preocupaciones del GAC.

6. Protección de los nombres de la Cruz Roja y Media Luna Roja

El GAC refiere a su anterior asesoramiento brindado a la Junta sobre proteger de manera permanente los términos y nombres asociados a la Cruz Roja y la Media Luna Roja, inclusive aquellos relacionados con las 189 sociedades nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja, y recuerda que las protecciones ofrecidas a las designaciones y nombres de la Cruz Roja y la Media Luna Roja surgen de normas acordadas universalmente dentro de las leyes internacionales y de leyes nacionales en vigencia en múltiples jurisdicciones. En consecuencia,

a. El GAC recomienda ahora:

- I. que los términos y nombres de la Cruz Roja y Media Luna Roja no deben ser considerados marcas comerciales o nombres comerciales y que, por lo tanto, su protección no puede ser tratada o abordada según los mecanismos correctivos de la ICANN para la protección de marcas comerciales;
- II. que las protecciones de los términos y nombres de la Cruz Roja y Media Luna Roja no deben estar sujetas, ni condicionadas, a un proceso de desarrollo de políticas;
- III. que la protección permanente de estos términos y nombres debería ser confirmada e implementada como cuestión prioritaria, inclusive en especial los nombres de las organizaciones nacionales e internacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

7. WHOIS

El GAC destaca que aún hay una serie de iniciativas en progreso, relativas al WHOIS, inclusive los resultados del Equipo de Revisión WHOIS y el recientemente finalizado informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Servicios de Directorios gTLD. Muchas de las cuestiones en debate y análisis tienen repercusión en las políticas públicas, como

por ejemplo en la privacidad, la aplicación de la ley, la protección del consumidor y la seguridad pública.

a. El GAC solicita:

- I. que la ICANN redoble sus esfuerzos en pos de explicar y aclarar los vínculos entre la totalidad de las actividades WHOIS en beneficio del GAC y la comunidad en el periodo que media hasta la reunión en Los Ángeles, a fin de asegurar que la actividad del WHOIS refleje de manera apropiada los comentarios y preocupaciones pasados. Asimismo, la ICANN debe considerar las consecuencias para el trabajo comunitario de que los plazos para comentarios sean cortos y restrictivos. El GAC sugiere que la ICANN lleve a cabo una sesión sobre estos temas para la comunidad en Los Ángeles.

8. Responsabilidad y transparencia

El GAC recibió un informe del Grupo de Trabajo de la Junta Directiva y el GAC para la Implementación de Recomendaciones (BGRI) y aceptó algunas recomendaciones ATRT2 que fueron presentadas por el BGRI, las cuales se detallan a continuación:

- Desarrollo de un proceso formal para que la Junta notifique y solicite asesoramiento del GAC (Recomendación 6.4) – Documente el actual proceso y busque comentarios acerca de opciones de mejoras.
- Cambios en los Estatutos para implementar formalmente el proceso documentado para la consulta de los Estatutos de la Junta y del GAC desarrollado por el BGRI (Recomendación 6.5) – El GAC informa a la Junta que ya no se requieren más enmiendas a los Estatutos, en virtud de los nuevos gTLD, y en consecuencia, no ve razones para que se retrasen las medidas que la Junta debe tomar al respecto.
- Regularización de las reuniones de las autoridades de alto rango (Recomendación 6.7) – El GAC acepta que es positivo llevar a cabo reuniones de alto rango regularmente, y analizará maneras de maximizar los beneficios y mejorar de manera continua el mecanismo por el cual se acuerdan y programan.
- Oportunidades para que el GAC tenga participación en el proceso de desarrollo de políticas de la ICANN (Recomendación 10.2) – El GAC destaca que el Grupo de Consulta GAC-GNSO está abordando este tema.

9. Derechos humanos

El GAC destaca el análisis por escrito sobre los procedimientos y políticas de la ICANN a la luz de los derechos humanos, las libertades fundamentales y los valores democráticos

preparado por los expertos del Consejo de Europa. El GAC destaca que hay un creciente interés en la comunidad de la ICANN por incluir los derechos humanos en futuros debates.

10. Protección de nombres geográficos en los gTLD

El GAC preparó un informe, realizado por el sub-grupo sobre nombres geográficos del grupo de trabajo sobre temas relacionados con futuros gTLD, para la comunidad sobre la protección de los nombres en futuras rondas de solicitudes de nuevos gTLD. Se continuará trabajando al respecto y se brindarán nuevas actualizaciones en la próxima reunión de la ICANN.

11. Foro abierto del GAC

El GAC acordó una sesión abierta a la comunidad para informar e intercambiar opiniones sobre el GAC y sus métodos de trabajo, en cumplimiento de la recomendación 6.1 del informe ATRT2.

V. Próxima reunión

El GAC se reunirá nuevamente durante la reunión No. 51 de la ICANN a realizarse en Los Ángeles, California.

ANEXO AL COMUNICADO DEL GAC PRONUNCIADO EN LONDRES

Respuesta del NGPC al asesoramiento del GAC sobre seis medidas de protección del GAC aplicables a los nuevos gTLD y asesoramiento sobre medidas de protección para las Categoría 1 y Categoría 2

Asunto: La respuesta del NGPC del 6 de junio de 2014 al asesoramiento y preguntas del GAC presentados en el Comunicado pronunciado en Singapur carece de detalles importantes, parece evitar algunas preguntas del GAC, y llegó demasiado cerca de la reunión de Londres como para que hubiera suficiente tiempo para considerar, presentar o reaccionar a las posturas del NGPC.

Antecedentes: El Comunicado del GAC pronunciado en Pekín incluía medidas de seguridad específicas aplicables a las cadenas de caracteres gTLD que provocaron un aumento en la preocupación por la protección del consumidor (Medidas de Seguridad para la Categoría 1), entre las que se incluyen cadenas sensibles (por ejemplo, entidades de caridad, apuestas, servicios profesionales). Estas medidas de seguridad abarcaban cinco áreas generales, e incluían tres medidas adicionales con respecto a cadenas de caracteres asociadas con requisitos de entrada regulados en múltiples jurisdicciones. El NGPC ha definido que estas medidas de seguridad son aplicables a cadenas de caracteres “reguladas” y “altamente reguladas” y ha adoptado una Especificación sobre los Compromisos en pos del Interés Público (Especificación sobre los PIC) de Categoría 1 aplicable a cadenas de caracteres incluidas en estas categorías. La Especificación sobre los PIC de Categoría 1 debilita el asesoramiento del GAC en varias áreas. El GAC también abordó el tema de los solicitantes que buscan políticas de registración restringidas para las cadenas de caracteres que representan términos genéricos, mediante las medidas de seguridad para la Categoría 2 pensadas para asegurar que los solicitantes demuestren que ese acceso exclusivo tiene un fin de interés público, y no debe implicar preferencia o discriminación de los registratarios de nombre de dominio. La implementación propuesta por el NGPC para las medidas de Categoría 2 se refleja en la Especificación 11 sobre los PIC, Secciones C y D. El NGPC ha determinado que el requisito de transparencia recogido en la Sección C da cumplimiento completo al requisito del GAC de que se les impida a los Operadores de Registro otorgar un tratamiento preferencial o discriminatorio a los registratarios de nombre de dominio. Como resultado de las preocupaciones que surgen de la implementación defectuosa de ciertas medidas de seguridad por parte del NGPC, el GAC brindó recomendaciones y preguntas consensuadas en su Comunicado pronunciado en Singapur.

Evaluación de la respuesta del NGPC: Con respecto a la solicitud hecha por el GAC de actualizaciones frecuentes con respecto a la aplicación por parte de la ICANN de las medidas de seguridad, el NGPC se ha comprometido a realizar actualizaciones frecuentes en los plazos y mediante los métodos determinados por el GAC. Las respuestas del NGPC a la serie de preguntas hechas por el GAC con respecto a la exactitud de la información del WHOIS (por ejemplo, comprobaciones/ auditorías, consecuencias de no poder corregir información inexacta del WHOIS, etc.) giran en torno a la implementación de un Sistema de Informes En Línea sobre la Precisión del WHOIS, para el que se elaboró una RFP el 16 de mayo de 2014. La respuesta del NGPC también indica que la ICANN busca complementar lo que es esencialmente un “trabajo en progreso” con consultas a la “comunidad ICANN

en general” para definir el proceso por el que los registros inexactos son presentados a los registradores, son resueltos y son verificados nuevamente por el Sistema de Informes sobre la Precisión (que aún no se ha creado). La respuesta del NGPC a las preguntas del GAC con respecto a los pasos tomados por los Registros para analizar periódicamente si las registraciones en sus TLD dan lugar a amenazas de seguridad indica que la ICANN solicitaría que la comunidad desarrolle un marco para que los Operadores de Registro respondan a riesgos en la seguridad identificados. Sin embargo, no se brindan detalles sobre cuándo o cómo la comunidad, en particular el GAC, sería consultado al respecto.

Sobre el asesoramiento del GAC sobre la Categoría 1, el NGPC sostiene su postura previa de que requerir que los Registros verifiquen y validen las credenciales de los registratarios para nombres de dominio en industrias reguladas y altamente reguladas podría ser una fuente de discriminación contra los usuarios de países en desarrollo cuyos gobiernos no tienen organismos reguladores. Esta postura no es consistente con las propuestas hechas por varios solicitantes de que las cadenas de caracteres que representan cadenas reguladas aseguren que los registratarios poseen las credenciales necesarias. Asimismo, la postura del NGPC debilita los intentos del GAC de minimizar el daño y el fraude al consumidor, provocados por acciones de registratarios no acreditados, lo que es aún más grave.

La respuesta del NGPC a las preguntas del GAC relacionadas con el PICDRP es superficial e insatisfactoria. Aparentemente, solo se presentará más información a partir del uso y experiencia con el PICDRP. El proceso PICDRP propuesto es complejo, aparentemente prolongado y todavía no se ha probado. Asimismo, el proceso PICDRP no parece resultar en una solución final a problemas de cumplimiento.

Finalmente, la respuesta del NGPC a las preguntas del GAC con respecto a las medidas de seguridad de Categoría 2 parece no tener cambios con respecto a respuestas anteriores. La explicación del GAC brindada en Singapur de que la transparencia por sí sola no es suficiente para evitar políticas de registración discriminatorias y preferenciales no parece haber persuadido al NGPC a revisar su postura original.

Puntualidad de la respuesta del NGPC

- La tardía recepción de la respuesta del NGPC al asesoramiento y preguntas elaborados por el GAC en Singapur impidieron realizar una revisión antes de las reuniones ICANN/GAC en Londres. Los comentarios realizados por nosotros en Londres solo representan una reacción preliminar y se anticipa la necesidad de brindar respuestas más detalladas en un futuro.

Cumplimiento:

- El compromiso del NGPC de brindar actualizaciones periódicas con respecto a la aplicación por parte del Departamento de Cumplimiento de la ICANN de las medidas de seguridad para nuevos gTLD es constructivo. Dichas actualizaciones deben tener lugar, como mínimo, en cada reunión de la ICANN y el GAC deberá tener oportunidad de realizar preguntas, previo a dichas actualizaciones de manera consistente y regular.

Precisión del WHOIS:

- La serie de preguntas realizadas por el GAC acerca de la precisión del WHOIS parecen depender de la creación de un nuevo Sistema de Informes sobre Precisión, para lo que se publicó una Solicitud de Propuesta el 16 de mayo de 2014. Dado el gran interés en el tema por parte de los gobiernos, la ICANN debería considerar dar al GAC la oportunidad de revisar la RFP y asegurarse de que las necesidades de los usuarios gobiernos del sistema WHOIS se respetarán efectivamente. Asimismo, la ICANN deberá elaborar un informe completo sobre la RFP y la iniciación del sistema durante la reunión de la ICANN en Los Ángeles. Para ese momento, el Informe Piloto propuesto ya deberá haberse elaborado y deberá ser revisado por la comunidad ICANN.
- Además de la RFP, el NGPC indica que la ICANN está actualmente consultando con los registradores y la comunidad ICANN en general para definir el proceso por cual los informes inexactos son presentados a los registradores, son resueltos y vueltos a verificar por el Sistema de Informes de Precisión. La ICANN debe elaborar un informe al GAC sobre estas consultas y asegurarse de que el GAC tenga suficiente oportunidad de brindar opiniones sobre los gobiernos.

Auditorías de seguridad:

- De manera similar, la respuesta del NGPC a las preguntas del GAC acerca de los mecanismos y plazos para que los Registros realicen las comprobaciones de seguridad indica que la ICANN solicitaría opinión a la comunidad ICANN para desarrollar un marco para que los Registros respondan a riesgos de seguridad identificados. Sin embargo, el NGPC no ha proporcionado detalles acerca de los parámetros utilizados para este marco o cuándo se realizarán las consultas. La ICANN deberá elaborar un informe para el GAC sobre estas consultas para asegurar que el GAC tendrá suficiente oportunidad de brindar opiniones sobre los gobiernos.

Validación/ Verificación de las credenciales en cadenas de caracteres de Categoría 1:

- Desafortunadamente, el NGPC continúa resistiéndose a aceptar el asesoramiento del GAC, que se inició con el Comunicado pronunciado en Pekín, de que los Registros para las cadenas de caracteres que representan sectores regulados y altamente regulados deberían verificar y validar las credenciales de los registratarios de nombre de dominio. Es asesoramiento del GAC solicitaba que los Operadores de Registro filtren los Registratarios de Categoría 1 de manera proactiva para asegurarse de que son lo que dicen ser antes de llevar a cabo negocios con el público utilizando el nombre de un sector regulado como un banco o farmacia. El requisito más vago de que los registratarios brinden alguna “representación” de que poseen las credenciales necesarias (por ejemplo, como banco, aseguradora, farmacia, etc.) representa un riesgo de fraude y posible daño al consumidor porque los actores maliciosos no dudarán en realizar representaciones falsas sobre sus credenciales. Sería beneficioso para los intereses de los Registros cuyos gTLD representan dichas cadenas de caracteres demostrar su compromiso de llevar a cabo mejores prácticas al participar en la verificación y validación de credenciales y evitar la confusión, el fraude y/o el daño del consumidor.
- Al eliminar el requisito de consultar con las autoridades competentes en caso de duda sobre la autenticidad de las credenciales; y el requisito de realizar comprobaciones periódicas luego de la registración para asegurarse de que los Registratarios continúan teniendo acceso válido a las credenciales y de que generalmente realizan sus actividades atendiendo a los intereses de los consumidores a los que sirven, el NGPC ha eliminado procedimientos diseñados para proteger al público de estafadores y otros delincuentes.
- La mayoría de las respuestas de los solicitantes de nuevos gTLD al asesoramiento del GAC realizadas en Singapur respaldan por completo el asesoramiento del GAC acerca de la importancia de la

validación y la verificación de las credenciales. Sería constructivo que el GAC considere, de ser posible, contactar a los nuevos y posibles Registros acerca de este tema durante la reunión en Londres. La Junta de la ICANN debería, como mínimo, reconocer públicamente que un número importante de posibles Registros asociados con sectores altamente regulados están dispuestos a llevar a cabo verificaciones y validaciones de credenciales, como ejemplo que otros Registros deberían intentar seguir.

Procedimiento de Resolución de Disputas sobre Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP)

- Dado que es un proceso no probado, es difícil evaluar si el PICDRP sería un método suficientemente veloz de tratar amenazas serias, como los botnets y el software malicioso.
- Como ya se ha comentado, el PICDRP sugiere que la ICANN debería declinar imponer alguna medida reparadora, aún si el Operador de Registro no cumple con el aviso de cumplimiento generado durante el proceso, lo que genera cuestionamientos en relación a su efectividad.
- Asimismo, parece haber una laguna legal seria en el PICDRP, ya que puede que no haya solución al informe de incumplimiento. Si el Operador de Registro no está de acuerdo con la medida reparadora propuesta, puede recurrir a otro proceso de resolución de disputas alternativo (ver B.4.4.6), lo que ocurriría luego de posiblemente más de 105 días, un período excesivamente prolongado en casos donde el tiempo es esencial, por ejemplo, botnets, preocupaciones por la seguridad pública.
- El NGPC deberá reconsiderar el asesoramiento dado por el GAC en Singapur y, en particular, brindará un proceso de resolución más definitivo para asegurar que el incumplimiento se aborda de manera efectiva.

Garantía de políticas de registración no-discriminatorias:

- Por sí sola, la transparencia no es suficiente para evitar que los Registros adopten políticas discriminatorias o preferenciales.
- El NGPC debería reconsiderar su postura, en especial dado que el GAC ha recomendado claramente que no cree que los requisitos actuales en la Especificación 11 realmente respeten ni el espíritu ni la intención del asesoramiento del GAC.